



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 12 agosto de 2024  
**H.C.M. PIE Nº 99/24 (A)**

Doctor:  
Enrique Leñaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria Nº 88 de 12 de agosto de 2024, ha tomado conocimiento el Informe Nº 56/24, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad bajo el siguiente texto:

### **AMPLIACIÓN DE LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 99/24**

Con las facultades conferidas por los artículos 14 inc. a) y 15 párrafo II de la Ley Autonómica Municipal Nº 330/23 modificatoria a la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización Nº 026/14, concordante con lo previsto en el Art. 16 núm. 15 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; **Dígase** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través de las instancias competentes, eleve **AMPLIACIÓN DE PETICIÓN DE INFORME ESCRITO Nº 99/24**, referente DENUNCIAS DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA PROVOCADA POR LA DISCOTECA CAPITAL UBICADA EN EL EN BARRIO PETROLERO, en base al siguiente cuestionario:

1. Informe con documentación de respaldo, ¿cómo es que realiza eventos o conciertos acústicos y cual el respaldo de dicha actividad?; cuando de acuerdo a la documental adjunta al CITE: Despacho 798/2024, se tendría que, la Discoteca Capital funcionaria como "Discoteca", con bajo licencia con Padrón Nº 108-03-0531; emitida el 2022.
2. Informe con documental de respaldo cuales son de manera detallada los requisitos que habría cumplido la Discoteca Capital, para el ejercicio de su actividad como Discoteca, y en su caso como "Café Concert-Local en el que se cuenta con un escenario para la presentación de conjuntos musicales, solistas, cómicos, etc.".
3. Informe su Autoridad con documental de respaldo, cuándo y bajo qué medio se remitió el Informe correspondiente ante la Autoridad Ambiental Competente Departamental para la aplicación de la Normativa Ambiental (conforme a las Recomendaciones del Informe Técnico P.C.M.A. Nº 28/24); adjuntando la documental con los debidos sellos de recepción y en su caso si producto de ello se tuviera alguna acción de dicha autoridad, adjuntar igualmente todo lo obrado.
4. Informe con documentación de respaldo; ¿Por qué la denunciante María del Carmen Camacho Aldana, no participó de la Inspección 09/24 de 19 de abril de 2024; y cual el criterio de exclusión, si dicha persona era la directamente afectada, y la medición debía de realizarse desde su domicilio?
5. Informe con documentación de respaldo cual fue el criterio para realizar la medición de ruido a horas 11:37 a.m. del 19 de abril de 2024, de acuerdo al Acta de Inspección 04/27; cuando la Discoteca no estaba en funcionamiento y no se tendría un control real de la magnitud en la que efectivamente opera la Discoteca Capital.





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE


6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

- Informe con documentación de respaldo cual es la sostenibilidad de la afirmación emitida en relación a la respuesta a la pregunta 4 del PIE 99/24, al indicar que: "La AOP DISCOTECA KAPITAL, de acuerdo al IMA presentado a la AACD, cuenta con gran parte de sus paredes insonorizadas, sin embargo cuenta con plazos establecidos en su Manifiesto Ambiental otorgado por la AACD; para terminar de adecuar su actividad"; cuando no se ajunta el manifiesto al que hace referencia, ni informe técnico que establezca la insonorización de los ambientes de la Discoteca Capital.

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal, en el marco de la coordinación proseguirá con las inspecciones respectivas.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
**PRÉSIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Lic. Luz Melisa Cortés  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

